



HCD PERGAMINO
Honorable Concejo Deliberante de Pergamino

PERGAMINO, agosto 31 de 2016.-

Señor
Intendente Municipal
D. JAVIER ARTURO MARTINEZ
SU DESPACHO.-

Expte. **B-106-16 BLOQUE PRO PROPUESTA REPUBLICANA** Proyecto de Ordenanza Ref: Obligatoriedad de exhibir datos de ubicación y teléfono de la OMIC.-

VISTO:

La legislación vigente en materia de defensa y protección de los derechos de los consumidores y usuarios, y

CONSIDERANDO:

Que resulta necesario que los consumidores y usuarios cuenten con la oportunidad de hacer valer sus derechos como tales, por lo que resulta de interés trascendental poner en conocimiento de los mismos las herramientas que tiene a su disposición.

Que existe en la ciudad de Pergamino la OFICINA MUNICIPAL DE INFORMACION AL CONSUMIDOR (O.M.I.C), una instancia próxima y personalizada destinada a escuchar y canalizar trámites de dicha índole.

Que una de las funciones vitales por la cual fue creada la O.M.I.C de nuestra ciudad, es la de brindar información, asesoramientos, orientación y educación al consumidor, para eso, es necesario utilizar todas las herramientas que así lo permiten;

Que es de público conocimiento que muchas de las consultas que realizan los usuarios y consumidores de nuestra ciudad son evacuadas tanto a través de los canales electrónicos como telefónicos que posee la O.M.I.C local.

Que es preciso auspiciar la publicación y divulgación de los medios por los cuales se puedan comunicar los usuarios como consumidores en la Oficina que los representa y asesora;

POR LO EXPUESTO:

El Honorable Concejo Deliberante en la **Décima Sesión Ordinaria** realizada el día **29 de agosto de 2016 aprobó por unanimidad la siguiente**

ORDENANZA:

ARTICULO 1º.- Establézcase en el Partido de Pergamino la obligatoriedad en todos los -----comercios y lugares de atención al público, donde se comercialicen bienes y/o productos y se ofrezcan servicios, de colocar un cartel en lugar visible, con la siguiente inscripción:

Ante cualquier duda o vulneración de derechos inherentes a los consumidores y usuarios



comunicate con la OFICINA MUNICIPAL DE INFORMACION AL CONSUMIDOR (OMIC)
Luzuriaga 13, Teléfonos: 2477-441243 o al 0800- 222-9042 Mail:
consumidorpergamino@yahoo.com.ar

ARTICULO 2º.- Los establecimientos descriptos en el Art.1 que no cumplan con la
-----obligación impuesta serán sancionados con multa de 5 a 50 módulos.-

ARTICULO 3º.- La dirección de habilitaciones comerciales e industriales de este
-----municipio, al otorgar el correspondiente certificado de habilitación,
notificara de tal obligación al comerciante y/o proveedor de servicio y entregara el cartel que
deberán colocar.-

ARTICULO 4º.- La oficina Municipal de Información al Consumidor (O.M.I.C) , será la
-----autoridad de aplicación, la que podrá adaptar las leyendas previstas en esta
Ordenanza, en función de cambios en los números telefónicos u otras modificaciones que
deben plasmarse en el cartel que menciona el Art.1 de la presente.-

ARTICULO 5º.- El Departamento Ejecutivo, a través del área que corresponda,
-----determinará las características que deberá respetar la cartelería a exhibir
y su lugar de exhibición, contemplando como fundamental prioridad, su colocación en lugar
que permita adecuada visibilidad para usuarios y consumidores y la cantidad de carteles a
exhibir, teniendo en cuenta las dimensiones del local, sus características particulares y el
número de cajas habilitadas.-

ARTICULO 6º.- Lo dispuesto en el artículo 1º de la presente Ordenanza, será de aplicación
-----obligatoria a partir de los noventa (90) días, contados desde la promulgación
de la presente.

ARTICULO 7º.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal a sus efectos.-


distinguida consideración.-

Sin más, hago propicia la oportunidad para saludarlo con

ORDENANZA Nº 8411/16.-


MARIA FERNANDA ALEGRI
SECRETARIA
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
PERGAMINO




LUCIO Q. TEZON
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
PERGAMINO